



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 1994	SUPLEMENTO AL 5452
-----------	-----------------------	------------------------	-----------------------

## ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

### CONSIDERANDO:

- PRIMERO.-** QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1987, MEDIANTE DECRETO NUM. 0659, DECLARO AREA NATURAL PROTEGIDA, CLASIFICADA COMO RESERVA ECOLOGICA, EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100-47-56-394 HAS., DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA.
- SEGUNDO.-** QUE EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS REPRESENTATIVOS DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, ASI COMO DE SU FLORA Y SU FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS Y SU USO RACIONAL EN ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, EDUCACION Y DE INVESTIGACION REQUIERE DEL ESFUERZO CONJUNTO DE GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN FORMA ORGANIZADA.

**TERCERO.-** QUE LA PARTICIPACION VOLUNTARIA EN TAREAS QUE TRASCIENDAN AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE NUESTROS BIENES CULTURALES Y LOS DE INTERES TURISTICOS, REPRESENTA UNA VALIOSA APORTACION DE LA CIUDADANIA EN GENERAL Y DE LA SOCIEDAD EN LO PARTICULAR.

**CUARTO.-** QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMINETOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO SE HACE NECESARIO LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD A TRAVES DE UN PATRONATO O INSTITUCION QUE PERMITA LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE LAS ACTIVIDADES DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA**, CON OBJETO DE APOYAR SU AUTOFINANCIAMIENTO EN EL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL, DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON SU OBJETO SOCIAL POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO.**

**ARTICULO PRIMERO.- CREACION DEL PATRONATO.** SE CREA UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, INTEGRADO POR GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL ASIMISMO ORGANIZACIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON EL OBJETO SOCIAL DE PROTECCION Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, ASI COMO SU FLORA Y SU FAUNA CUYO OBJETO SEA EL DE APOYAR, SUPERVISAR Y VIGILAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKÁ"** UBICADO EN LA RANCHERIA LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100-47-56-394 HAS.

**ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION Y OBJETO DEL PATRONATO.** EL PATRONATO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA**, SE DENOMINARA **"PATRONATO DEL YUMKÁ"**, Y TENDRA POR OBJETO SOCIAL.

I.- APOYAR, SUPERVISAR Y VIGILAR LA ADMINISTRACION, OPERACION, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO;

II.- PROMOVER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE CONSERVACION, PROTECCION, CUIDADO, USO RACIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ECOSISTEMAS QUE LAS CONTIENEN;

III.- PROMOVER Y DIFUNDIR ACTIVIDADES DE TURISMO AMBIENTAL DE SENSIBILIZACION ECOLOGICA QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA Y ESPARCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y DE SUS VISITANTES;

IV.- APOYAR LA OPERACION AUTOFINANCIABLE DEL CENTRO;

V.- FOMENTAR LA PROPAGACION DE LAS PLANTAS Y LA REPRODUCCION DE LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL CENTRO, ASI COMO SU ADECUADA EXHIBICION.

VI.- PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LA REALIZACION DE TODO TIPO DE INVESTIGACIONES TENDIENTES AL CONOCIMIENTO, MANEJO Y USO RACIONAL DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VII.- PROMOVER Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO; Y

VIII.- PROMOVER Y APOYAR EL INTERCAMBIO CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA LA CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LA FLORA Y LA FAUNA.

EL PATRIMONIO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKÁ", QUEDA AFECTO AL CUMPLIMIENTO DE SU MANEJO, OPERACION, ADMINISTRACION, CONSOLIDACION Y MEJORAMIENTO, NO PUDIENDO DISTRAERSE A OBJETIVOS AJENOS AL MISMO.

**ARTICULO TERCERO.- INTEGRACION DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO DEL CENTRO.** EL PATRIMONIO DEL PATRONATO CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKÁ", ESTARA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- CON LAS PERCEPCIONES CAPTADAS EN EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACION Y LAS DEMAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS;

II.- CON LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS, DONACIONES Y TODA CLASE DE RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO, DE PARTICULARES E INSTITUCIONES EN GENERAL.

III.- CON LOS SEMOVIENTES E INSTALACIONES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE EL CENTRO Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO EN EL FUTURO, ASI COMO LOS DERECHOS QUE LE FUEREN TRANSMITIDOS; Y

IV.- CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEGARE A ADQUIRIR EN EL FUTURO.

**ARTICULO CUARTO.- FACULTADES DEL PATRONATO.** SON FACULTADES DEL "PATRONATO DEL YUMKÁ":

I.- APOYAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y MONITOREAR LA ADMINISTRACION, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO;

II.- ANALIZAR, EVALUAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CENTRO, PRESENTADOS AL PATRONATO POR LA DIRECCION DEL MISMO;

III.- SUPERVISAR, ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL CENTRO;

IV.- SUPERVISAR Y APROBAR LAS CUOTAS DE RECUPERACION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO, GARANTIZANDO MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES EL ACCESO DE TODOS LOS CIUDADANOS AL MISMO;

V.- SUPERVISAR, ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO;

VI.- APOYAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE REINVERSION PARA MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL CENTRO Y SUS INSTALACIONES, CON EL PRODUCTO DE SUS INGRESOS:

VII.- APOYAR, PROMOVER, EVALUAR Y AUTORIZAR LA CREACION, MODIFICACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO Y DE SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CUIDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DEL MISMO.

VIII.- PROMOVER, FOMENTAR, EVALUAR, SUPERVISAR Y AUTORIZAR EN SU CASO LAS PROPUESTAS O SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCION A LOS VISITANTES DEL CENTRO:

IX.- ANALIZAR, EVALUAR Y AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES Y CONTRAPRESTACIONES PARA REALIZAR PUBLICIDAD DE MARCAS COMERCIALES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO. ATENDIENDO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES JURIDICAS SOBRE ANUNCIOS, DESTINANDO LOS INGRESOS PROVENIENTES DE ESTE RUBRO A LA OPERACION DEL PROPIO CENTRO;

X.- ELABORAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO EL REGLAMENTO DE OPERACION DEL PATRONATO; Y

XI.- PROMOVER ACCIONES QUE PROCUREN LA MEJOR UTILIZACION DE RECURSOS EN BENEFICIO DEL CENTRO, CONFORME AL OBJETO SOCIAL DEL PATRONATO.

**ARTICULO QUINTO.- INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.** ESTARA INTEGRADO POR UNA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUIDA POR SOCIOS PATRONOS, REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES SOCIALES CAPACES DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO.

LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA FACULTAD DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA, CON EXCEPCION DE LOS SOCIOS PATRONOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, QUE SERAN DESIGNADOS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

LAS DESIGNACIONES POSTERIORES DE SOCIOS PATRONOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE REGIRAN CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS.

- CADA SOCIO PATRONO TENDRA DERECHO DE PROPONER CANDIDATOS PARA SOCIOS PATRONOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA RESOLVERA EN DEFINITIVA.

- LA DESIGNACION DE SOCIO PATRONO PUEDE RECAER EN PERSONAS FISICAS O MORALES EN ESTE SEGUNDO SUPUESTO, LAS PERSONAS MORALES DEBERAN COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE SOCIO PATRONO. LAS PERSONAS MORALES, TENDRAN EL DERECHO DE CAMBIAR LA DESIGNACION DE SUS REPRESENTANTES, EN TODO MOMENTO.

- EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, TENDRA EL DERECHO DE DESIGNAR A UN SOCIO PATRONO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACION DE ESTE SOCIO PATRONO NO REQUERIRA DE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, TENDRA EL DERECHO EN TODO MOMENTO, DE REMOVER O SUSTITUIR A ESTE SOCIO PATRONO.

- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO PERCIBIRAN NINGUNA REMUNERACION.

- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA, "YUMKÁ", SERA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, EL CUAL TENDRA VOZ, PERO NO VOTO.

- POR CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DESIGNARA UN SUPLENTE.

LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA DECIDIRA LIBREMENTE, SOBRE LA DISTRIBUCION DE FUNCIONES ENTRE SUS MIEMBROS.

**ARTICULO SEXTO.- REGLAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA DIRECTIVA, SE REGIRAN POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARA CON LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERAN SUS TRABAJOS.
- CUALQUIER SOCIO PATRONO TENDRA DERECHO DE CONVOCAR A ASAMBLEA.
- LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA DEBERAN COMUNICARSE POR TELEX, FAX, CORREO O SERVICIO DE MENSAJERIA. SERAN VALIDAS LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA, CUANDO
- LAS DECISIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD, FUERA DE ASAMBLEA DE JUNTA DIRECTIVA, TENDRAN LA MISMA FUERZA OBLIGATORIA QUE UNA DECISION ADOPTADA EN ASAMBLEA.

**ARTICULO SEPTIMO.- PRESIDENTE HONORARIO.** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE HONORARIO DEL "PATRONATO DEL YUMKA"

- I.- CONTAR CON INFORMACION ACTUALIZADA ACERCA DEL ESTADO, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO.
- II.- RECOMENDAR Y ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO.

LA FUNCION DE PRESIDENTE HONORARIO RECAERA EN EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, O EN LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE.

**ARTICULO OCTAVO.- VIGILANCIA Y CONTROL.** LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LA FACULTAD DE DETERMINAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO Y DEL PROPIO CENTRO.

**ARTICULO NOVENO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO Y SU NOMBRAMIENTO.** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA"

I.- LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO;

II.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL CENTRO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUAL DEL CENTRO;

IV.- EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y CUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO.

V.- PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, LA CONTRATACION A PARTICULARES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO, REFERIDOS EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO; Y

VI.- RENDIR UN INFORME MENSUAL A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO SOBRE EL MANEJO, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y LA INFORMACION FINANCIERA DEL MISMO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES.

VII.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL PATRONATO Y CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

EL DIRECTOR DEL CENTRO SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ASIMISMO, ESTA FIJARA SUS EMOLUMENTOS.

**ARTICULO DECIMO.- SOCIOS HONORARIOS.** LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA EL DERECHO DE INVITAR A PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CALIDAD DE SOCIOS HONORARIOS DEL PATRONATO. LOS SOCIOS HONORARIOS SOLAMENTE TENDRAN DERECHO DE PROPONER ACCIONES Y PROGRAMAS A LA JUNTA DIRECTIVA LA JUNTA DIRECTIVA RESOLVERA EN DEFINITIVA.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REMOCION DE SOCIOS PATRONOS POR CAUSA GRAVE.** EL GOBERNADOR DEL ESTADO TENDRA EL DERECHO DE REMOVER A SOCIOS PATRONOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, SOLO EN CASO DE QUE EXISTA UNA CAUSA GRAVE QUE PERJUDIQUE O DESVIE LOS

OBJETIVOS DEL PATRONATO. PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE TENDRA QUE AGOTAR COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA, LA OBTENCION DE UN DICTAMEN EN ESE SENTIDO POR PARTE DE UNA ORGANIZACION O INSTITUCION VINCULADA CON LA ECOLOGIA Y RECONOCIDA A NIVEL INTERNACIONAL O DE UNA FIRMA DE AUDITORES IGUALMENTE DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL, DEPENDIENDO DE LA MATERIA EN LA CUAL SE HUBIESE INCURRIDO EN LA FALTA GRAVE.

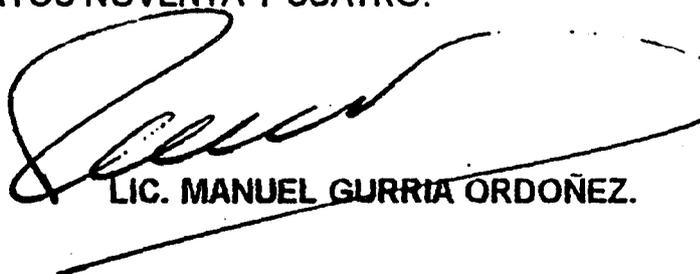
**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** SE ABROGA EL ACUERDO DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL

SUPLEMENTO DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NUMERO 5290, DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO.

**SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ACUERDO**

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO;

Y  
VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 14 DE 1994, SIGNADO POR LA C. LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- QUE LA C. LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ-RUIZ, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 1000.700/99, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 Y SUS CORRELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, TODA VEZ QUE HA EJERCIDO LA FUNCION NOTARIAL COMO NATARIO PUBLICO NUMERO DOS EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO;

**SEGUNDO.**- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO, CREANDOSE LAS NUMERO 26 Y 27, CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DE LA LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**SEGUNDO.**- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

**TERCERO.**- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

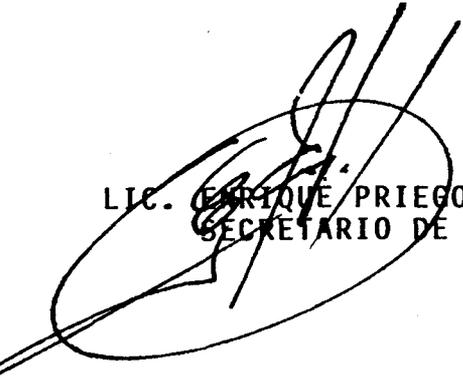
**CUARTO.**- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO; HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE -

DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS -  
QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, -  
PARA SU RESGUARDO.

QUINTO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

#### NOMBRAMIENTO

SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DE  
LA C. LIC. LETICIA DEL CARMEN  
GUTIERREZ RUIZ COMO TITULAR DE LA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 26, CON  
ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 , 9 Y 25 SEGUNDO  
PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; HA  
TENIDO A BIEN CONFERIR A LA C. LIC. LETICIA DEL CARMEN  
GUTIERREZ RUIZ, NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE, PARA  
EJERCER LA FUNCION DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 EN ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION.

NOMBRE: LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ. PELO: OSCURO.  
EDAD: 50 AÑOS. OJOS: NEGROS.  
FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 4 DE 1944. NARIZ: RECTA.  
LUGAR DE NACIMIENTO: TENOSIQUE, TABASCO. FRENTE: AMPLIA.,  
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO. BOCA: GRANDE.  
ESTADO CIVIL: CASADA. SEÑAS PARTICULA-  
ESTATURA: 1.60 MTS. LARES: NINGUNA.  
COLOR: MORENO.  
DETAS: POBLADAS.

**ACUERDO**

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 26 DE 1994, SIGNADO POR LA C. LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE LA C. LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 16, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1994;

SEGUNDO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL

DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO CREANDOSE ENTRE OTRAS LA NUMERO 2 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DE LA C. LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

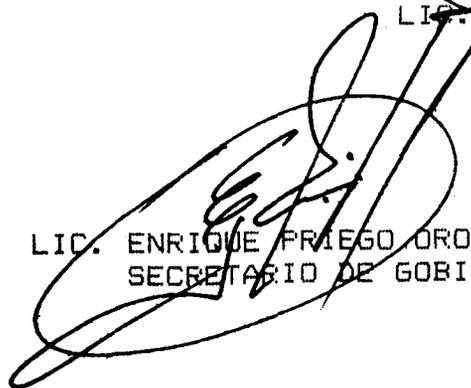
QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

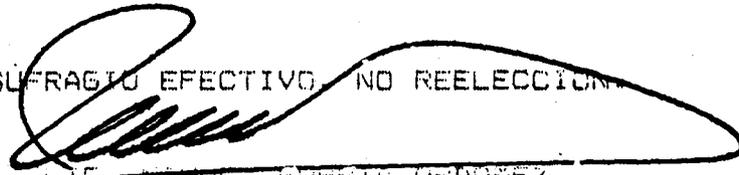
## NOMBRAMIENTO

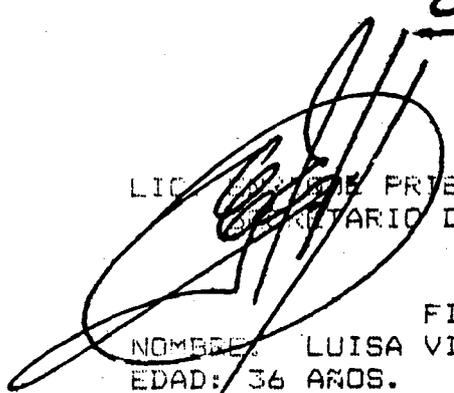
SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DE LA C. LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994; POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS PUBLICAS EN EL ESTADO, Y ENTRE OTRAS SE CREO LA NUMERO 2 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; HA TENIDO A BIEN CONFERIR A LA C. LIC. LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER LA FUNCION DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

  
MANUEL GURRIA ORDONEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO.  
EDAD: 36 AÑOS.  
LUGAR DE NACIMIENTO: EMILIANO ZAPATA, TAB.  
FECHA DE NACIMIENTO: OCTUBRE 19 DE 1958.  
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.  
ESTADO CIVIL: CASADA.  
ESTATURA: 1.56. MTS.  
COLOR: MORENO CLARO

PELO: NEGRO.  
OJOS: CAFES.  
NARIZ: RESPINGADA  
BOCA: CHICA.  
FRENTE: MEDIANA.  
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.

**ACUERDO**

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓMEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 17 DE 1994, SIGNADO POR EL C. LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

**C O N S I D E R A N D O:**

PRIMERO.- QUE EL C. LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 13, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA CUATRO DE ABRIL DE 1994;

SEGUNDO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO CREANDOSE ENTRE OTRAS LA NUMERO 28 EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

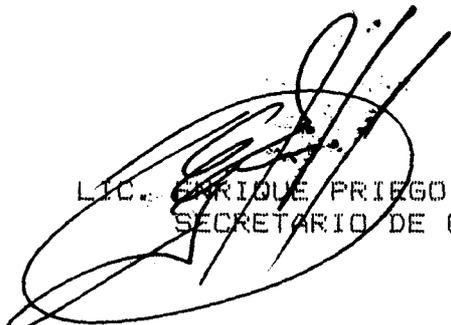
QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

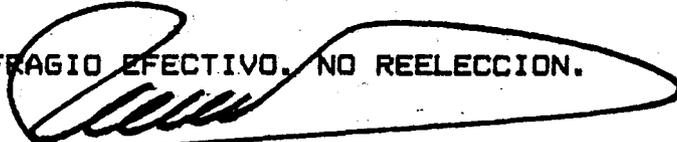
## NOMBRAMIENTO

SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL  
C. LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO,  
COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 28 CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

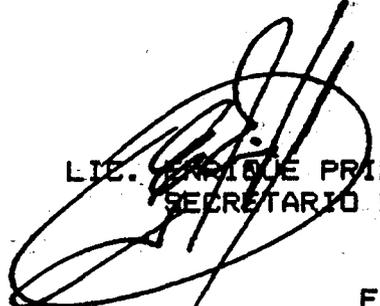
EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY  
DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; HA TENIDO A BIEN  
CONFERIR AL C. LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, NOMBRAMIENTO  
CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER LA FUNCION DE NOTARIO  
PUBLICO NUMERO 28 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION  
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: GUILLERMO NARVAEZ OSORIO.  
EDAD: 38 AÑOS.  
LUGAR DE NACIMIENTO: TACOTALPA, TAB.  
FECHA DE NACIMIENTO: DICIEMBRE 31 DE 1956.  
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.  
ESTADO CIVIL: CASADO.  
ESTATURA: 1.81. MTS.  
COLOR: MORENO CLARO.  
CEJAS: POBLADAS.

PELO: LACIO.  
OJOS: NEGROS.  
NARIZ: CHATA.  
BOCA: MEDIANA  
FRENTE: REGULAR.  
SEÑAS PARTICULA-  
RES: CICATRIZ EN  
EL PARPADO DERE-  
CHO Y SECUELAS DE  
VIRUELA EN LA -  
NARIZ.

---

## A C U E R D O

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8, 9 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 8 DE 1994, SIGNADO POR EL C. LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

### C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE EL C. LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 12, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1994;

SEGUNDO.- QUE POR ENCONTRARSE VACANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, 9 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; HE TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

### A C U E R D O:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, 9 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

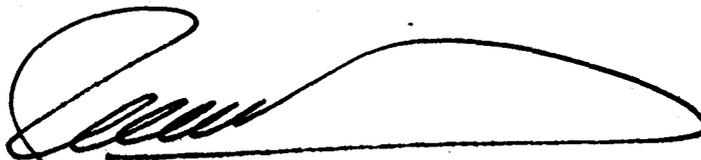
TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIETO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

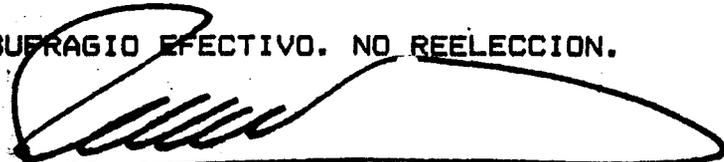
## NOMBRAMIENTO

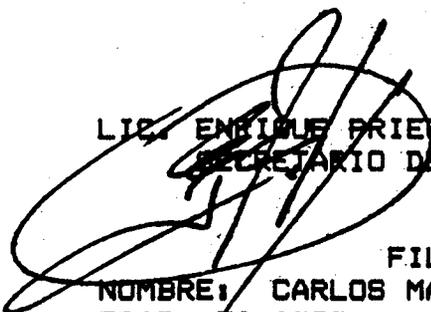
SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL  
C. LIC. CARLOS MARIO OCANA MOSCOSO,  
COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO DOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 , 9 Y 25 DE LA  
LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; HA TENIDO A BIEN  
CONFERIR AL C. LIC. CARLOS MARIO OCANA MOSCOSO, NOMBRAMIENTO  
CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER LA FUNCION DE NOTARIO  
PUBLICO NUMERO 2 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION  
EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: CARLOS MARIO OCANA MOSCOSO.  
EDAD: 50 AÑOS.  
LUGAR DE NACIMIENTO: JALAPA, TABASCO.  
FECHA DE NACIMIENTO: MAYO 24 DE 1944.  
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.  
ESTADO CIVIL: CASADO.  
ESTATURA: 1.61. MTS.  
COLOR: MORENO CLARO.  
CEJAS: POBLADAS.

PELO: ONDULADO.  
OJOS: VERDES.  
NARIZ: RECTA.  
BOCA: CHICA.  
FRENTE: AMPLIA.  
SEÑAS PARTICULARES:  
CICATRIZ EN LA FREN-  
TE, LADO IZQUIERDO,-  
VISIBLE Y PERMANENTE

**ACUERDO**

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 9 DE 1994, SIGNADO POR EL C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

**C O N S I D E R A N D O:**

PRIMERO.- QUE EL C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 22, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA 27 DE ENERO DE 1994;

SEGUNDO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO CREANDOSE ENTRE OTRAS LA NUMERO 3 EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

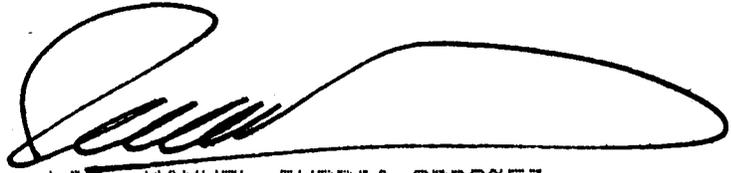
TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

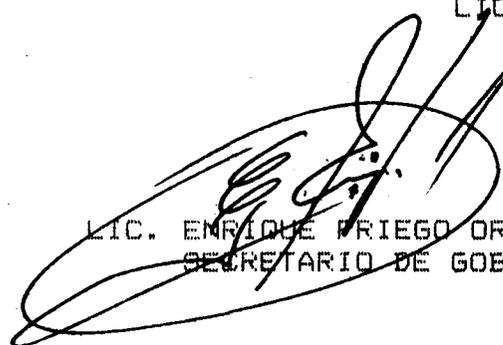
QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

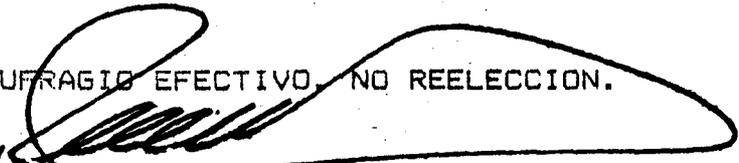
## NOMBRAMIENTO

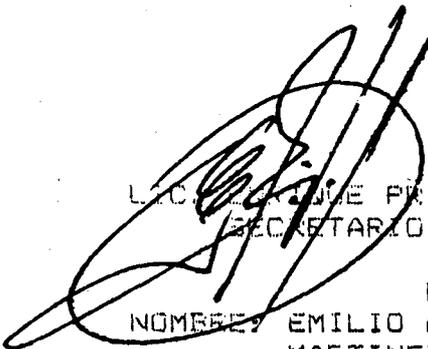
SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL  
C. LICENCIADO EMILIO ANTONIO  
CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, COMO  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 3, CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
TEAPA, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY  
DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO AL  
ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE  
FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994, POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO  
DE NOTARIAS PUBLICAS EN EL ESTADO, Y ENTRE OTRAS SE CREO LA  
NUMERO 3 EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, HA TENIDO A BIEN CONFERIR  
AL C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR,  
NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER LA FUNCION  
DE NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA,  
CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

  
LIC. JAIME PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: EMILIO ANTONIO CONTRERAS  
MARTINEZ DE ESCOBAR.

EDAD: 33 AÑOS.

FECHA DE NACIMIENTO: MAYO 1ro. DE 1961.

LUGAR DE NACIMIENTO: TEAPA, TABASCO.

Ocupacion: LICENCIADO EN DERECHO.

ESTADO CIVIL: CASADO.

ESTATURA: 1.65 MTS.

COLOR: BLANCO.

CEGAS: POBLADAS.

PELO: NEGRO.

OJOS: CAFES.

NARIZ: RECTA.

FRENTE: AMPLIA.

BOCA: GRANDE.

SEÑAS PARTICULARES:

NINGUNA.

---

**A C U E R D O**

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 9 DE 1994, SIGNADO POR EL C. LIC. AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO,

**C O N S I D E R A N D O:**

PRIMERO.- QUE EL C. LIC. AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 15, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA 16 DE MAYO DE 1994;

SEGUNDO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO CREANDOSE ENTRE OTRAS LA NUMERO 3 EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LIC. AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

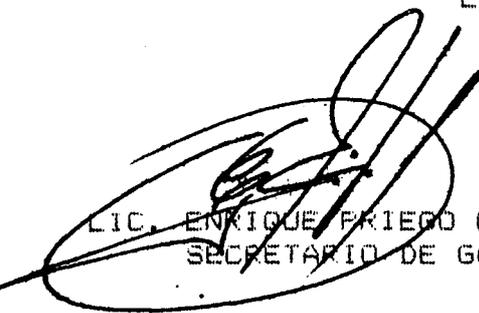
QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## NOMBRAMIENTO

SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ - GOMEZ, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3, CON SEDE EN LA CIUDAD, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994, POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS PUBLICAS EN EL ESTADO, Y ENTRE OTRAS SE CREA LA NUMERO 3 EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, HA TENIDO A BIEN CONFERIR AL C. LIC. AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER LA FUNCION DE NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. FERRILIS PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ.

EDAD 60 AÑOS.

FECHA DE NACIMIENTO: ENERO 3 DE 1934

LUGAR DE NACIMIENTO: JALPA DE M., TAB.

ESTADO CIVIL: CASADO.

OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.

ESTATURA: 1.76 MTS.

COLOR : MORENO.

CEJAS: ESCASAS.

PELO: OSCURO-

ENTRECANADO.

OJOS: CAFES CLAROS.

FRENTE: AMPLIA.

NARIZ: RECTA.

BOCA: CHICA.

SEÑAS PARTICULA-

RES: NINGUNA.

**ACUERDO**

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO. Y

VISTO, EL ESCRITO DE FECHA NOVIEMBRE 17 DE 1994, SIGNADO POR EL C. LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, PRESENTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SOLICITA SE LE EXPIDA "FIAT" O NOMBRAMIENTO DE NOTARIO.

**C O N S I D E R A N D O:**

PRIMERO.- QUE EL C. LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, COMO LO JUSTIFICAN LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 11, SATISFACE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, ASI COMO PRESENTADO SU EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EJERCICIO NOTARIAL EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1994;

SEGUNDO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994 POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE NOTARIAS EN EL ESTADO CREANDOSE ENTRE OTRAS LA NUMERO 27 EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, HA TENIDO A BIEN, EMITIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESE CUMPLIMIENTO A LOS DEMAS EXTREMOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

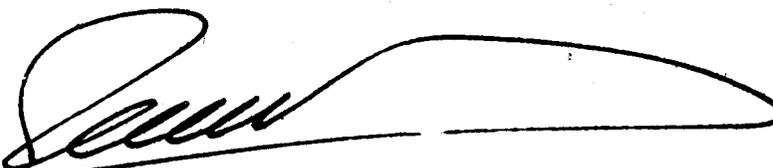
TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA, ANTES DE QUE EL NOTARIO DE NUMERO LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, INICIE SUS LABORES COMO TAL, TOMESE LA PROTESTA DE LEY, LEVANTANDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- CON APEGO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, EL NUEVO TITULAR DEBERA OTORGAR FIANZA EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, EN LA FORMA QUE ESTABLECE DICHO NUMERAL.

QUINTO.- TRAMITASE POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA DOCUMENTACION DE QUE SE TRATA.

SEXTO.- SE SEÑALAN LAS 10 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO DE NUMERO, HACIENDOSE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SERAN ENTREGADOS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

SEPTIMO.- CUMPLASE.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## NOMBRAMIENTO

SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL  
C. LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ  
HERNANDEZ, COMO TITULAR DE LA NOTA-  
RIA PUBLICA NUMERO 27, CON ADS-  
CRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHER-  
MOSA, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY DEL  
NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO AL  
ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DE  
FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1994; POR EL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO  
DE NOTARIAS PUBLICAS EN EL ESTADO, Y ENTRE OTRAS SE CREARON  
LAS NUMERO 26 Y 27 EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; HA  
TENIDO A BIEN CONFERIR AL C. LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ  
HERNANDEZ, NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EJERCER  
LA FUNCION DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 EN ESTA ENTIDAD  
FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS  
13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

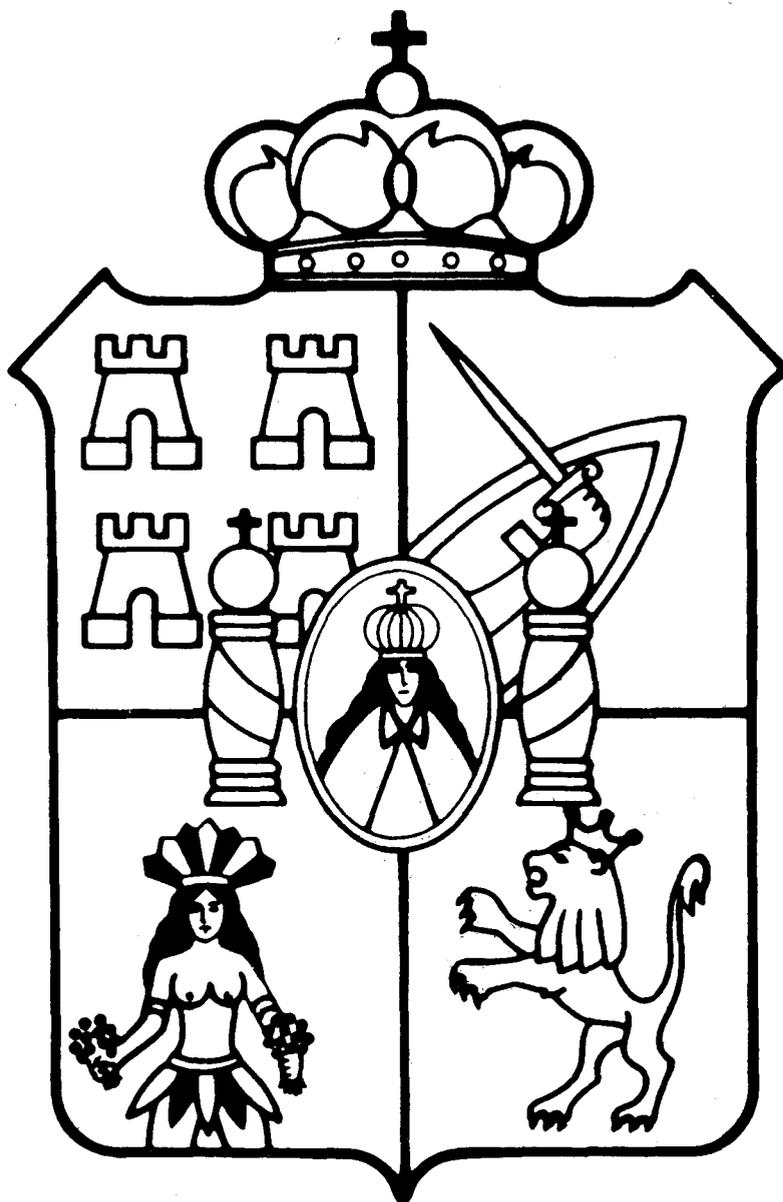
LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## FILIACION.

NOMBRE: ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.  
EDAD: 31 AÑOS.  
LUGAR DE NACIMIENTO: PARAISO, TABASCO.  
FECHA DE NACIMIENTO: SEPTIEMBRE 24 DE 1963.  
OCUPACION: LICENCIADO EN DERECHO.  
ESTADO CIVIL: CASADO.  
ESTATURA: 1.84. MTS.

PELO: LACIO.  
OJOS: NEGROS.  
NARIZ: RECTA.  
BOCA: MEDIANA.  
FRENTE: MEDIANA.  
SEÑAS PARTICULA-  
RES: NINGUNA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

**Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cohre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**